

máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1924910-1

Modifican el artículo 9 del “Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)”, aprobado por R.M. N° 0498-2020-MTC/01.02

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2021-MTC/01

Lima, 2 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 100-2021-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; el Memorando N° 027-2021-MTC/30 del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD; el Oficio N° 095-2021-ATU/GG de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, el Decreto de Urgencia N° 094-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y entrega de escudos faciales a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, entre otra normativa aplicable, se expide la Resolución Ministerial N° 0498-2020-MTC/01.02, que aprueba el “Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)” a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, siendo la última prórroga por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021;

Que, en tal contexto, mediante Informe N° 121-2021-MTC/18.01, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, sobre la base del Informe N° 019-2021-MTC/30.01 de la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible, y el Informe N° 013-2021-ATU/DGC de la Dirección de Gestión Comercial de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, sustenta y propone la Resolución Ministerial que modifica el numeral 9.2 del artículo 9 del “Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0498-2020-MTC/01.02, con el fin de otorgar mayor celeridad y

eficiencia al proceso de distribución de escudos faciales adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 094-2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto de Urgencia N° 094-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y entrega de escudos faciales a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 9 del “Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)”

Modificar el artículo 9 del “Procedimiento operativo para la distribución y entrega de los escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales)”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0498-2020-MTC/01.02, en los siguientes términos:

“Artículo 9.- Procedimiento para la entrega de escudos faciales por parte de las Municipalidades Provinciales y de la ATU

9.1 Los repartidores de las Municipalidades Provinciales y de la ATU verifican el Documento Nacional de Identidad (DNI) del usuario beneficiario, procediendo a registrar el número del DNI en la Plataforma Informática a que se refiere el artículo 5 de Decreto de Urgencia N° 094-2020.

9.2 En caso medien motivos de fuerza mayor que impidan el registro en tiempo real de la entrega de los escudos faciales a los usuarios beneficiarios, el repartidor debe completar un formato de entrega físico, el cual debe posteriormente ser ingresado en la referida Plataforma Informática. El referido formato se aprueba a través de Resolución Directoral de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del MTC, a propuesta de la ATU y PROMOVILIDAD.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1924995-1

Designan Director de la Dirección de Gestión de Inversiones del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2021-MTC/01

Lima, 2 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Gestión de Inversiones del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Junior Raúl Soto Huamán, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Inversiones del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1924999-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Disponen encargar y designar para el Ejercicio Presupuestal 2021 las funciones de las áreas y de las coordinaciones de la alta dirección, de los órganos de asesoramiento y de apoyo, de los órganos de línea y del órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2021-AGN/J

Lima, 28 de enero de 2021

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, esta entidad es una institución pública descentralizada encargada de proponer y ejecutar la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la Nación. Asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos que propone y emite la normatividad sobre la organización y funcionamiento de los archivos públicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna "se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades"; además, se establece la eficacia anticipada de los actos administrativos "siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal. Por otra parte, de conformidad con el artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que los trabajadores bajo

contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de su retribución o ser designados, de forma temporal, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de organización del Estado", con la finalidad de que las entidades del Estado, para beneficio de la ciudadanía, se organicen de acuerdo a sus necesidades y conforme a su tipo, competencia y funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Archivo General de la Nación - AGN, el cual, entre otras medidas, modificó a las direcciones y órganos de apoyo, disponiendo en su única disposición complementaria final que el AGN debe adecuar sus documentos de gestión a su nuevo ROF;

Que, en ese sentido, con Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba la creación de áreas y coordinaciones dependientes de los órganos de la alta dirección, de apoyo y asesoramiento, de línea y del órgano desconcentrado. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 163-2019-AGN/J, de fecha 22 de agosto de 2019, se dispuso la descripción de las funciones de las áreas y coordinaciones de la alta dirección, órganos de asesoramiento y apoyo, órganos de línea y órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2020-AGN/J, de fecha 3 de enero de 2020, se dispuso encargar y designar temporalmente al personal nombrado y CAS del Archivo General de la Nación, durante el periodo presupuestal 2020, las funciones de las áreas y coordinaciones dependientes de los órganos de la alta dirección, de apoyo y asesoramiento, de línea y del órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 026-2021-AGN/SG-OAJ considerando lo expuesto, opina que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades de las áreas y de las coordinaciones del Archivo General de la Nación, resulta pertinente ratificar o sustituir a los encargados y designados temporalmente, con eficacia anticipada al primero de enero del presente año, para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de la organización del Estado", modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Encargar y designar para el Ejercicio Presupuestal 2021, con carácter temporal y con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, las funciones de las áreas y de las coordinaciones de la alta dirección, de los órganos de asesoramiento y de apoyo, de los órganos de línea y del órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Asignar funciones al área y a la coordinación de la Secretaría General.

2.1. Al Área de Trámite Documentario y Archivo a cargo del señor Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), se le asignan las siguientes funciones:

a) Efectuar el seguimiento al ingreso, registro y distribución de la documentación de mesa de partes para cumplir con los plazos establecidos.